

Informe de la Secretaría de Organización para el Pleno n° 132 del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7 que se realizará el 8 de octubre del 2025 en el CENS n° 30 sito en Avda. Eva Perón 1502.

Es importante hacer referencia a las normas que permiten legalmente nuestra existencia como órgano Comunal, a saber:

- La Constitución Nacional vigente, en su Art. 129 estableció un régimen de gobierno autónomo para la Ciudad y la habilitó a dictar un instituto organizativo de sus Instituciones.
- La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires fue sancionada por la Convención Constituyente de la Ciudad el 1° de octubre de 1996.
- Se determinó el día 10 de octubre como fecha conmemorativa de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, la que corresponde al próximo viernes.
- A posteriori, el 1-9-2005 se promulgó por abrumadora mayoría la Ley 1777, más conocida como Ley de Comunas, la que el mes pasado cumplió 20 años.

La trayectoria del tiempo, los avales legales y la voluntad política no han sido suficientes para impulsar la Democracia Participativa y la Descentralización del poder en la Ciudad.

Esta situación no es la mejor que podemos esperar como vecinos integrantes de la Democracia Participativa que espera el cumplimiento de las competencias exclusivas y concurrentes determinadas en la Ley de Comunas, para que esta sea un hecho y no como ahora que esta debilitada por falta de uso.